



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 155, DE 2026

(21 JUL 2026)

"Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO ENCARGADO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "*Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones*", en su artículo primero establece:

"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que, mediante Resolución 3204 del 12 de septiembre de 2023, el señor HUGO ESTEBAN NARVAEZ SANTACRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.085.288.724 de Pasto (N), fue nombrado en periodo de prueba en el cargo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18 de la Planta global de cargos de la Secretaría de



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 155, DE 2026
(21 JUL 2026)

“Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa”

Educación Municipal de Pasto, quien tomó posesión del cargo mediante acta 0550 del 09 de octubre de 2023.

Que, mediante Resolución 1638 del 16 de abril de 2026, se declaró la vacancia temporal del empleo de SECRETARIO, Código 440, Grado 18 de la Planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto a partir del 27 de abril de 2026, del cual es titular el señor HUGO ESTEBAN NARVAEZ SANTACRUZ por el término que dure su periodo de prueba en la DIAN (6 meses), más el tiempo necesario para el respectivo pronunciamiento de la calificación definitiva.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la administración municipal requiere proveer la vacante temporal generada por la comisión del señor NARVAEZ SANTACRUZ.

Que, previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria; procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del Nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual, la Subsecretaría de Talento Humano profirió las Circulares 036 del 27 de marzo de 2026 y Circular No. 051 del 15 de mayo de 2025, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que, de acuerdo con lo anterior, la administración municipal estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante temporal del empleo denominado SECRETARIA, Código 440, Grado 18 de la Planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, es la señora MARIBEL MORA RIASCOS, identificada con cédula de ciudadanía 30.730.748 de Pasto (N), quien manifestó su interés de ser encargada y que actualmente ocupa el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04 dependiente de la



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 155, DE 2026

()

21 JUL 2026

"Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa"

Planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, según acta de incorporación del 10 de diciembre de 2007; empleo que pasó a ser identificado con Código 407, Grado 05 según lo estipulado en el Decreto 157 del 13 de abril de 2010, por medio del cual se ajustó los grados del sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos y planta personal en el nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que de conformidad a lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que mediante el Decreto 109 del 9 de julio de 2026 se concedió las vacaciones interrumpidas al Doctor NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía número 12.986.382 de Pasto (N) y de encargo como alcalde municipal al Doctor GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS, Identificado con cédula de ciudadanía número 98.399.669 hasta tanto duren las vacaciones interrumpidas de su titular.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar en la vacancia temporal a la señora MARIBEL MORA RIASCOS, identificada con cédula de ciudadanía 30.730.748, como SECRETARIA, Código 440, Grado 18 de la Planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto mientras dure la situación administrativa de su titular, el señor HUGO ESTEBAN NARVAEZ SANTACRUZ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a la Secretaría de Educación y a la Subsecretaría de Talento Humano, archivar una copia del presente acto administrativo en la historia laboral de HUGO ESTEBAN NARVAEZ SANTACRUZ y MARIBEL MORA RIASCOS.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 155, DE 2026

()

21 JUL 2026

"Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa"

ARTÍCULO CUARTO. - Enviar copia del presente acto administrativo a la oficina de nómina para que se adelanten las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige una vez se encuentre en firme

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 21 JUL 2026


GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
Alcalde Municipal de Pasto (E).
Decreto 0109 de 9 de julio de 2026

Revisó:


Wilger Calderón Morillo

Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó:

Ginna Tatiana Ortega Cerón

Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó:


Xiomara Revelo

Abogada Contratista S.T.H.